

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- R.C.E.
Demandante	Jorge Enrique Bedoya Fernández
Demandados	Hernán Darío Giraldo Cadavid y Otros
Radicado	05001-31-03-008-2021-00285-00
Tema	Incorpora Escrito/Reconoce Personería
Interlocutorio	043

Incorpórese al proceso las contestaciones realizadas por la empresa CONDUCCIONES AMÉRICA S.A., y los señores HERNÁN DARÍO GIRALDO CADAVID Y HERNÁN ALONSO YEPES UPEGUI, (C01, pdf21-22), este último accionado contestó extemporáneamente, ver auto del 8 de noviembre de 2021, C01, pdf19.

Por lo tanto, para que represente a la empresa transportadora se le reconoce personería a la Dra. NANCY STELLA VALENCIA OLGUÍN con T.P. 139.322 del C.S. de la J. en los términos del mandato conferido. Artículo 75 del CGP.

Así mismo, al Dr. ALVARO ANTONIO BENITEZ MEJIA con T.P. 240.618 del C.S. de la J. para representar a los otros dos codemandados, en los términos del poder conferido.

Finalmente, se anexa escrito de pronunciamiento frente a las excepciones de fondo propuestas por los accionados, allegado por el apoderado de la parte actora, visible a C01, pdf23.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho).